



Mª Pilar Segura Sanagustín
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
C/ Rafaela Bonilla, 19 Esc. A 6º Dcha.
28028 Madrid - Tlf. / Fax: 91 358 15 11

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Sala Primera
Sección Segunda

Excms. Srs.:

Ollero Tassara

Martínez-Vares García

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
- 5 JUL 2018	- 6 JUL 2018
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	
Nº de recurso: 1231-2016	

ASUNTO: Recurso de amparo promovido por Europa Laica

SOBRE: Providencia y Sentencia de la Sección 5ª Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional P.O. 204/14

La Sección ha examinado el recurso presentado y ha acordado no admitirlo a trámite por no apreciar en el mismo la especial trascendencia constitucional que, como condición para su admisión, requiere el art. 50.1.b) LOTC (STC 155/2009, de 25 de junio, FJ 2).

Notifíquese con indicación de que, si el Ministerio Fiscal no hubiere interpuesto recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite (art. 50.3 LOTC).

Madrid, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Contra esta providencia sólo puede recurrir, en súplica, el Ministerio Fiscal, en el plazo de tres días (Art. 50.2 LOTC)

Lo que se notifica a Vd. por medio de la presente
EL SECRETARIO DE JUSTICIA

NOTIFICACIÓN.- Por medio del Ilustre Colegio de Procuradores y en el salón de notificaciones, se notifica la anterior resolución al Procurador/a **don/doña María Pilar Segura Sanagustín -Nº de Colegiado: 709-**

H

